

MEMORIA DE ICATUDELA 2015

ADAPTACION DEL COLEGIO A LA LEY OMNIBUS

En el BOE de 24-11-2009, se publicó la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley paraguas). El objetivo de la Ley es reducir trabas al ejercicio de una actividad de servicios. Por otro lado en el BOE de 23-12-2009, se publicó la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En su Capítulo III: "Servicios profesionales", el artículo 5 modifica la Ley 2/1974, de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales introduciendo grandes cambios y el artículo 6 que modifica la Ley 2/2007, de 15 de Marzo, de Sociedades Profesionales. Entre las líneas generales del proceso que se ha venido siguiendo para la adaptación del Colegio según la citada Ley Ómnibus, destacamos:

A)MODIFICACION DE LA NORMATIVA COLEGIAL AQUELLAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN LA LEY

A partir de 2010, se modificaron determinados aspectos de la normativa colegial para su adaptación a la nueva normativa, como requisitos para el acceso; revisión de la cuota de inscripción o colegiación; revisión o en su caso, eliminación de criterios orientativos de honorarios. En definitiva, modificación de aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en la Ley. Se está trabajado en la modificación del resto de la normativa que se ha de llevar a cabo para cumplir lo previsto en la Ley Ómnibus, y a tal efecto, se han confeccionado borradores de dicha normativa colegial objeto de reforma, que serán sometido para su aprobación a la Junta General de Colegiados.

B)REVISION DE LA CUOTA DE COLEGIACION Y ANALISIS DE LA SITUACION DE DISMINUCION DE INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR

En el marco de la nueva normativa, el Pleno acordó que la cuota de inscripción/colegiación quedase establecida en 600 € , importe exacto calculado para los costes asociados a la tramitación de la inscripción

C) ESTABLECIMIENTO DE UNA VENTANILLA UNICA.SERVICIO DE ATENCION A LOS COLEGIADOS Y ALOS CONSUMIDORES/USUARIOS

La nueva Web del Colegio “www.ICATUDELA.COM”, en cumplimiento de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, se incorporará en 2016 el servicio de Ventanilla Única, permitiendo establecer un canal de comunicación con profesionales y particulares, facilitando el conocimiento del Colegio y de todo aquello relacionado con el colectivo, el acceso a la profesión , habiendo alcanzado el estado fase 2 de implantación cumpliendo los requisitos del Ministerio de Presidencia para esta fase. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 apartado 10 de la citada Ley, se incorporó a la Web un registro de colegiados, que está permanentemente actualizado.

INDICE DE LA MEMORIA DEL 2015

1. ADAPTACION DEL COLEGIO A LA LEY OMNIBUS.
2. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA. DETALLE DE GASTOS DEL EJERCICIO 2015. LIQUIDACION DE INGRESOS Y GASTOS.
3. IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES DESGLOSADAS POR CONCEPTO Y NORMAS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN.
4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES O USUARIOS TRAMITADAS DURANTE 2015.
5. PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES TRAMITADOS EN 2015.
6. CONSULTAS CONTESTADAS A COLEGIADOS Y PARTICULARES EN 2015 POR EL COLEGIO Y ASESORIAS COLEGIALES.
7. CIRCULARES REMITIDAS A COLEGIADOS EN 2015.
9. ALTAS Y CENSO DE COLEGIADOS.
10. CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
11. CURSOS, CHARLAS Y JORNADAS CELEBRADAS EN 2015.
12. COLABORACIONES DEL COLEGIO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONES EN 2015.
13. JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO. REUNIONES CELEBRADAS EN 2015.
14. PÁGINA WEB DEL COLEGIO: WWW.ICATUDELA.ES

II GESTION ECONOMICA 2015

	<u>RESUMEN DE GASTOS 2015</u>			
	CAPITULO I.- PERSONAL	2.015,00	EJECUTADO	VARIACION
201	SUELDOS	16.950,00	16.575,08	-2%
202	SEGURIDAD SOCIAL	7.180,00	7.334,73	2%
	IRPF ADMTRATIVA		1.478,05	
	TOTAL CAPITULO	24.130,000	25.387,86	5%
	C. II.- MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO			
203	TELEFONO	3.250,00	2.654,04	-18%
204	CORREO Y MENSAJERIA	1.350,00	1.190,00	-12%
205	LIMPIEZA COLEGIO Y TOGAS	2.100,00	1.610,28	-23%
206	FOTOCOPIAS	370,00		-100%
207	LUZ	2.350,00	1.705,85	-27%
208	COMUNIDAD DE VECINOS	1.120,00	824,91	-26%
209	AGUA, CONTRIBUCION, Y OTROS	2.100,00	1.072,16	-49%
210	OTROS (Reparaciones, material informatico y oficina)	925,00	965,65	4%
211	MOBILIARIO,SEGURO,AACC		714,15	
	TOTAL CAPITULO	13.565,00	10.737,04	-21%
	C. III.- BIBLIOTECA			
212	SUSCRIPCIONES	15.600,00	14.085,50	-10%
213	FONDO LIBROS/codigos colegiales	4.000,00	484,08	-88%
214	GUARDA LIBROS		605,00	
215	AGENDAS/guiajudicial		307,39	
216	TOTAL CAPITULO	19.600,00	15.481,97	-21%
	C. IV.- GASTOS CORPORATIVOS			
217	RELACIONES EXTERNAS Y		5.149,79	51%

	GASTOS	3.400,00		
218	CURSOS Y CONFERENCIAS	7.000,00	1.626,64	-77%
219	APORTACION CONSEJO GRAL	10.650,00	11.832,85	11%
220	SEGURO RESPONSABILIDAD	39.500,00	30.034,64	-24%
	SEGURO DE INVALIDEZ		4.375,33	
	SEGURO DE ACCIDENTES		798,00	
221	DEVOLUCIONES CUOTAS			
223	TOTAL CAPITULO	60.550,00	54.410,70	-10%
	C. VI.- OTROS			
225	GASTOS BANCARIOS	170,00	268,15	58%
226	ASESORIA	690,00	614,61	-11%
227	OTROS	2.500,00	1.160	-54%
228	incorporacion consejo	1.200,00		-100%
229	APORTACION SOLIDARIA	800,00	800,00	0%
230	SOJ	15.700,00	14.700	-6%
231	TOTAL CAPITULO	21.060,00	17.542,76	-17%
	TOTAL GASTOS	138.905,00	123.560,33	-11%

RESUMEN INGRESOS 2015			
			VARIACION
CAPITULO I.- CUOTAS	2015	EJECUTADO	PORCENTUAL
ORDINARIAS EJERCIENTES RESIDENTES	34.200,00 €	33060,00	-3,33%
EJERCIENTES RESIDENTES MENOS DE 5 AÑOS Y 2 AÑOS	3.211,00 €	2996,00	-6,70%
EJERCIENTES NO RESIDENTES (NAVARRA)	142,00 €	142,00	0,00%
EJERCIENTES NO RESIDENTES (RESTO)	1.278,00 €	1278,00	0,00%
NO EJERCIENTES	6.177,00 €	6.532,00	5,75%
NUEVAS INCORPORACIONES	1.200,00 €	1.200	0%
DEVOLUCIONES/DEUDORES			
CUOTAS ATRASADAS DE OTROS EJERCICIOS		203,76	
TOTAL CAPITULO	48.223,00 €	43.411,76	-6%
C. II.- SERVICIOS SUBVENCIONADOS			
INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO	60.679,00	52516,94	-13,45%
TOTAL CAPITULO	60.679,00 €	52516,94	-13,45%
C. III.- OTROS INGRESOS			
MUTUALIDAD DE ABOGADOS	1.000,00 €	1416,67	41,67%
INCORPORACION CONSEJO GENERAL ABOGACIA	1.200,00 €	279	-76,75%
INGRESOS POLIZA DE SEGUROS	1.560,00 €	443,11	-71,60%
INTERESES BANCARIOS	1.975,00 €	1235	-37%
RELACIONES EXTERNAS/CENA		600	0%
INGRESOC/FOND	24.268,00 €	21657,85	-10,76%
TOTAL CAPITULO	30.003,00 €	25.631,63 €	-15%
TOTAL INGRESOS	138.905 €	123560,33	-11%
CIERRE EJERCICIO			
INGRESOS	101902,48		
GASTOS ORDINARIOS	123560,33		
contra fondo colegio	21657,85		

INFORMACION ESTADISTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CONSUMIDORES/USUARIOS

1. Número de quejas/reclamaciones formuladas por los administrados contra la actuación profesional de los colegiados o discrepancias surgidas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los mismos en el ejercicio de su profesión, registradas de entrada durante 2015: 8

2. Total de expedientes de quejas/reclamaciones o discrepancias concluidos:8.

Total de Expedientes de quejas/reclamaciones o discrepancias en trámite a fecha 31-12-2015: cero

En cumplimiento de la normativa colegial y de la función mediadora del Colegio, y en aras a intentar resolver las discrepancias surgidas en el cumplimiento de las obligaciones de los Letrados Colegiados en el ejercicio de sus funciones al servicio de la Comunidad, se ha venido dando puntual y diligente traslado a los mismos de los escritos de queja presentados hasta la fecha ante esta Corporación y de igual modo, a los interesados, de los informes requeridos y remitidos por nuestros colegiados acerca de las cuestiones manifestadas en dichos escritos.

PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN TRAMITE A FECHA 31-12-2015

1. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN FASE DE INSTRUCCION. Incoado en base a hechos que pudieran significar un incumplimiento de las normas colegiales, pudiendo suponer un incumplimiento del artículo 53 apartado d) y 55 apartado a) de los Estatutos de este Colegio, y ser constitutivos de faltas contempladas por el artículo 62.2 apartado h) e i), así como por el artículo 62.3 d) de los Estatutos Colegiales.

2. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN FASE DE INSTRUCCION. Incoado en base a hechos que pudieran significar un incumplimiento de las normas colegiales, pudiendo suponer un incumplimiento del artículo 53 apartado d) de los Estatutos de este Colegio, y ser constitutivos de faltas contempladas por el artículo 62.2 apartado h) e i).

3. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN FASE DE INSTRUCCION. Incoado en base a hechos que pudieran significar un incumplimiento de las normas colegiales, pudiendo suponer un incumplimiento del artículo 55 apartado a) de los Estatutos de este Colegio, y ser constitutivos de faltas contempladas por el artículo 62.2 apartado h) y k), 62.3 d) de los Estatutos Colegiales. Tramitados ambos conforme al régimen disciplinario y procedimiento dispuesto en el Capítulo IV de los Estatutos del Colegio relativo a Normas Deontológicas, responsabilidades y régimen disciplinario (art. 52 a 83).

CONSULTAS/ATENCIONES A LOS USUARIOS DEL SOJ/ SAM

En el año 2015 a través del SOJ se han atendido a 1383 usuarios a los largo de cinco días a la semana de 10 a 12 en la sede del Colegio todo el año a excepción del mes de agosto y los días feriados en el calendario laboral de Tudela,

Este servicio durante el 2015 ha estado compuesto por 39 compañer@s de nuestro colegio

El Servicio de atención a la Mujer consta con 29 colegiad@s. Dicho Servicio es dado por los mismos los 365 días al año y que durante el 2015 asisitieron a 109 usuarias.

El servicio de asesoramiento en el EAIV también es integrado por 29 colegiad@s y su actuación es dos horas en turnos de mañana y tarde los martes y jueves y realizaron 161 asesoramientos.

CIRCULARES REMITIDAS A LOS COLEGIALES DURANTE 2015

Durante el año 2015, se han remitido a los señores colegiados un total de 23 circulares, comprensivas entre todas ellas temas deontológicos, cursos y novedades legislativas junto con las propias de la actividad del colegio. El envío de las mismas se sigue efectuando a todos por e-mail. Todas las circulares que se lleven a cabo a partir del 2017 se insertaran en la Web del Colegio, para que puedan ser consultadas en cualquier momento.

ALTAS Y CENSO DE COLEGIADOS 2015

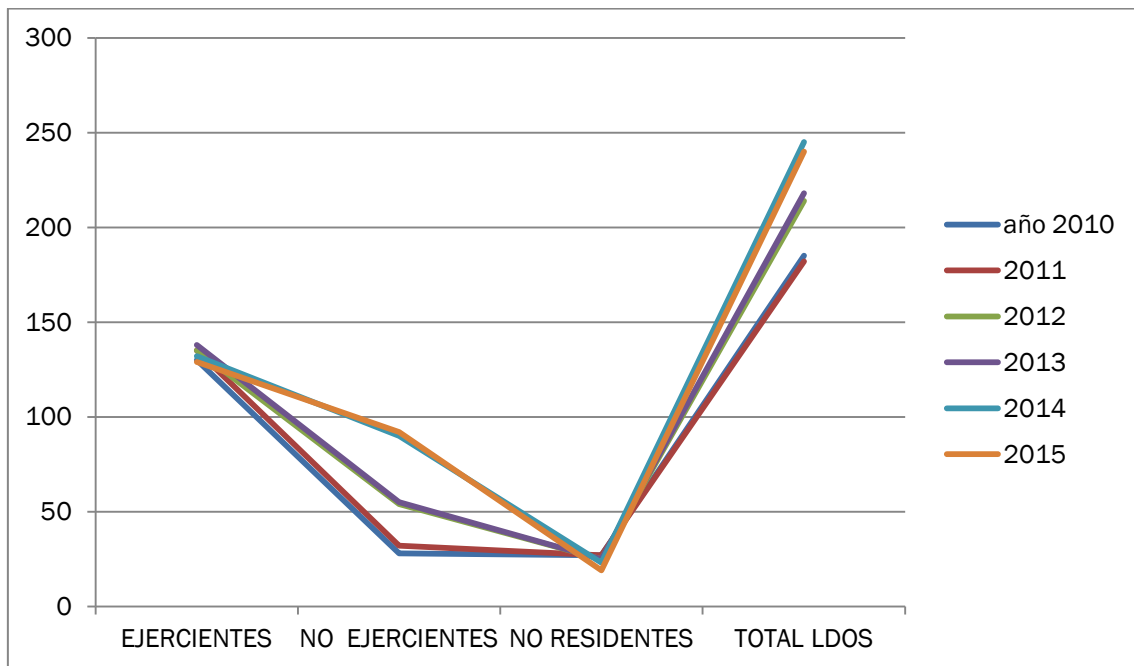
Se produjeron 2 nuevas altas en el 2015

El censo a 31-12-2015 era de 240 colegiados

- a) 129 ejercientes
- b) 92 no ejercientes
- c) 19 ejercientes no residentes

Evolución del nº de colegiados 2010-2015

GRAFICO



CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS 2015

CONVENIO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER /GOBIERNO DE NAVARRA

El convenio de la Mujer del año 2015 se firmó por todos los Colegios el 9 de Marzo del 2015, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año siendo sus puntos reseñables **PRIMERA.- ASISTENCIA JURÍDICA A LAS MUJERES**

A).- Objeto. Los Colegios de Abogados de Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla establecerán cada uno de ellos y en su respectiva demarcación territorial, un servicio de letrados y letradas que faciliten a la Mujeres información y asesoramiento en cuestiones de carácter preprocesal y establecerán en sus respectivos territorios un servicio de guardia para la asistencia letrada inicial, inmediata y continuada de las mujeres víctimas de violencia de género y seguimiento de la defensa legal de las mismas.

1.- El **servicio de información y orientación legal** abarcará las demandas de información solicitadas sobre las siguientes materias:

Derecho civil: Cuestiones relacionadas con la materia de género que afecten a Derecho de Familia (filiación, derechos y obligaciones de pareja, derechos y obligaciones de las personas progenitoras respecto de sus hijas e hijos, regímenes económicos del matrimonio, información sobre cuestiones relacionadas con los procesos de nulidad, separación y/o divorcio, impago de pensiones establecidas en un procedimiento de separación matrimonial o similar, información relacionada con las parejas de hecho).

Derecho Penal: situaciones de violencia de género, impago de pensiones, órdenes de protección, etc.

Derecho laboral: derechos y obligaciones de las trabajadoras, cuestiones derivadas de posibles discriminaciones laborales por razón de género.

2.- El **servicio de guardia** para la asistencia letrada inicial, inmediata y continuada de las mujeres víctimas de violencia de género y **seguimiento de la defensa legal** de las mismas contendrá las siguientes actuaciones:

- Servicio de asistencia inmediata a las mujeres que se encuentren en situación de necesidad como consecuencia de haber sido objeto de actos de violencia de género o encontrarse en riesgo razonable e inminente de

padecerlos, a través del Servicio de guardia permanente localizada en coordinación con el Servicio de Emergencia 112 SOS NAVARRA (guardias).

- Asistencia con carácter previo a la interposición de la denuncia para informar a la víctima de los derechos que le asisten, así como de las consecuencias de la interposición de la misma.
- Acompañamiento a la víctima en todos los trámites que proceda realizar para poner en conocimiento de las autoridades policiales, judiciales y fiscales los hechos de violencia.
- Información acerca de la posibilidad de solicitar el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita. En el supuesto de que reúna los requisitos exigidos para solicitar dicho reconocimiento, la o el profesional del Servicio le asistirá en la solicitud y tramitación del expediente.
- Asesoramiento jurídico para informar a las víctimas de las alternativas existentes teniendo en cuenta su situación personal, conyugal, familiar o laboral.
- Asistencia jurídica en los procesos judiciales que se inicien como consecuencia de las situaciones de violencia de género, sin perjuicio de que su financiación no es con cargo a este Convenio.
- Asistencia jurídica en los procedimientos cuyo objeto sea la reclamación a la Administración de los derechos legalmente reconocidos como consecuencia de los actos de violencia de género.

Este Servicio garantizará que una misma dirección letrada asuma la defensa jurídica de la víctima en todos los procesos que sean consecuencia del acto de violencia padecido, así como la imposibilidad de que una misma dirección letrada asista a la víctima y al agresor, salvo causa excepcional que venga motivada por un posible perjuicio para la víctima.

B).- Forma de prestación del Servicio. La información, asesoramiento y asistencia se prestará en días laborables sobre los aspectos que atañan y en estrictos términos de orientación jurídica en los siguientes horarios:

Tudela: En la sede del Equipo de Atención Integral a Mujeres en situación de Violencia de Género del Área de SS.SS. de Tudela. Todas las semanas del año 2015, martes en horario de 16:00 a 18:00 horas, y jueves de 11:00 a 13:00 horas. Ello no obstante, se establece una hora semanal de libre disposición, añadida a las anteriores, para su utilización en aquellos casos en que sea imprescindible por la situación y disponibilidad de la mujer que

requiera la asistencia y sea del todo imposible atenderla en el horario de atención establecido.

Por su parte, el servicio de guardia (asistencia jurídica inmediata) se prestará en cada uno de los Colegios de la abogacía, durante las 24 horas del día y durante todos los días del año, mediante guardia localizada, en el lugar donde se reciba la denuncia o la constancia de un maltrato o acto de violencia machista, de manera inmediata.

C).- Profesionales. El servicio se prestará por Abogados y Abogadas colegiados en cualquier de los Colegios firmantes, con conocimientos acreditados en violencia de género, conforme a las normas deontológicas del ejercicio de su profesión y a las cláusulas de este convenio.

Los Colegios deberán disponer de un turno de oficio en materia de violencia sexista, para cuyo acceso se deberán superar los cursos de formación o perfeccionamiento que, con carácter obligatorio, se establezcan por cada Colegio de Abogados, previa comunicación de los mismos al resto de Colegios de Abogados y al Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El Instituto Navarro para la Familia e Igualdad financiará los gastos para el correcto funcionamiento del servicio de enero a diciembre de 2015.

QUINTA.- PAGOS

A) Para el abono de la subvención se establecen los siguientes módulos:

.

Tudela:

- Servicio de guardia: 82,19€ /guardia letrada/letrado hasta un máximo de 30.000 euros.
- El servicio de información y asesoramiento legal en los horarios establecidos no tiene contraprestación económica alguna.

SEXTA.- OBLIGACIONES

Serán obligaciones de las Entidades beneficiarias las siguientes:

A) Prestar el servicio a través de letrados y letradas de los cuatro Colegios de Abogados.

B) Justificar la realización de la actividad. Para ello, el Colegio de abogados de Pamplona deberá presentar antes del 31 de enero de 2016, una memoria anual que refleje las actividades realizadas por todos los colegios a lo largo del año, y cada uno de los colegios debe presentar trimestralmente la documentación señalada en la cláusula Quinta justificativa de la actividad (certificados de realización de guardias y justificantes de gastos de coordinación). Igualmente todos los colegios deberán remitir mensualmente, dentro de los 10 días siguientes a cada mes, la información sobre los servicios prestados en la manera señalada en la Cláusula Tercera.

C) Cumplir con las obligaciones legales, contables y fiscales que se deriven de la prestación de servicios objeto de subvención.

D) El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competentes para ello, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas.

E) Comunicación de otras subvenciones recibidas destinadas a la misma finalidad.

F) Registrar en su contabilidad o libros-registro el cobro de la subvención percibida en el supuesto de que esté obligado a su llevanza según la normativa vigente, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

G) En todas y cada una de las acciones de difusión y comunicación (cartelería, programas, informes, etc.) constará expresamente la colaboración del Gobierno de Navarra, incorporando el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y haciendo constar expresamente la financiación del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención pública que pueda recibir de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

En cualquier caso, el coste del servicio nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.

OCTAVA.- NATURALEZA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la jurisdicción contencioso-administrativa. Las dudas que en la interpretación o ejecución del convenio puedan suscitarse, se resolverán por el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad. Contra los actos definitivos de éste, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde su notificación al Colegio de Abogados correspondiente.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio estará en vigor desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

CURSOS, CHARLAS Y JORNADAS CELEBRADAS EN EL 2015

CONGRESO DE LA ABOGACIA celebrado en Vitoria los días 6 AL 8 de Mayo, al que acudieron nuestro Decano D. Luis Miguel Arribas Cerdán y nuestro Bibliotecario DON Francisco Arregui Cantone

CHARLAS EN TAFALLA que se celebró en compañía de nuestros compañeros de Tafalla y Estella el día 30/06/2015 sobre la Reforma del Código Penal

CHARLAS EN ESTELLA celebrado el día 14/10/2015 sobre la reforma en la Ley de Jurisdicción Voluntaria

CHARLAS EN TUDELA el 3 de Marzo sobre Mediación Intrajudicial

JUNTA DE GOBIERNO DEL MI COLEGIO DE ABOGADOS DE TUDELA

Junta de Gobierno

- D. Luis Miguel Arribas Cerdán (Decano)
- D^a Belén Echave Aboy (Vicedecana)
- D. Javier Arriazu Iribas (Diputado Segundo)
- D^a Sonia Saso Les (Diputada Tercera)
- D. Francisco Jaime Arregui Cantone (Bibliotecario Contador)
- D^a. Maria Luis Moneo Mateo (Tesorera)
- D. José Luis Zardoya Molinos (Secretario)

REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2015

12 DE FEBRERO DEL 2015

12 DE MARZO DEL 2015

23 DE ABRIL DEL 2015

30 DE JUNIO DEL 2015

09 E SEPTIEMBRE DEL 2015

29 DE OCTUBRE DEL 2015

23 DE NOVIEMBRE DEL 2015

21 DE DICIEMBRE DEL 2015

REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE COLEGIADOS 2015

SE CELEBRO EL 28 DE ABRIL

PAGINA WEB COLEGIO WWW.ICATUDELA.COM

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en el artículo 5, de modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales establece la incorporación de un nuevo artículo 10 a la misma, el cual establece que las organizaciones colegiales dispondrán de una página Web en la cual debe incorporarse la Ventanilla Única. En cumplimiento de lo anterior, en 2015 se incorporó el servicio de ventanilla única a la nueva Web www.icatudela.com, la cual, pretende establecer un canal de comunicación con profesionales y particulares, facilitando el conocimiento del Colegio y de todo aquello relacionado con el colectivo y el acceso a la profesión colegiada, presentando este servicio innumerables mejoras desde el punto de vista del usuario con respecto a las anteriores versiones, tanto en el diseño, como en los contenidos, con una estructura que permite el fácil acceso a los apartados más usuales y una nueva disposición de la información a fin de facilitar su consulta. La ventanilla única ha alcanzado el estado fase 2 de implantación cumpliendo los requisitos del Ministerio de Presidencia para esta fase. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 apartado 10 de la citada Ley, se incorporó a la Web un registro de colegiados, que está permanentemente actualizado.